



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R

Radicado: D 2020070000917

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



DEC

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece, con respecto al encargo, lo siguiente: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que *mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo*.

Mediante proceso interno número 49 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0566**, ID Planta **0809**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 49 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 27 de febrero de 2020, el señor **ALVARO HERNÁN RÚA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía **3.385.714**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado, mientras dura el Encargo de su titular, **LIBIER DARIO JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.552.967**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar, a partir de su posesión, al señor **ALVARO HERNÁN RÚA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía **3.385.714**, titular de la Plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0554**, ID Planta **0802**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RENTAS**, en la plaza de

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0566**, ID Planta **0809**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA, DIRECCIÓN DE RENTAS**, ambos de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura el Encargo de su titular, **LIBIER DARIO JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.552.967**.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Ferny Alberto Vergara García
Profesional Universitario
04/03/2020

Aprobó:
CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ
Directora de Personal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.